

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00235-00. Señora Juez, a su despacho la presente solicitud elevada por las partes demandante y demandado, quienes solicitan la terminación del proceso y levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo número 2019-00235-00. Así mismo informo que revisados los libros radicadores de este Juzgado, dentro del proceso se profirió auto de fecha julio 26 de 2019, que ordenó rechazar la demanda por no haber sido subsanados los defectos de la demanda y el proceso fue retirado del registro de la plataforma TYBA. Riohacha, D. T. y C., Octubre 12 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Octubre trece (13) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	KARLA CARLINA COTES COTES.
DEMANDADO	CARLOS ANTONIO NUÑEZ NUÑEZ.
ASUNTO	NIEGA PETICION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00235-00

Visto el anterior informe secretarial, atendiendo a lo informado por la secretaria de este Juzgado, en el cual comunican que el proceso de la referencia por auto de fecha julio 26 de 2019, se ordenó rechazar la demanda, por no haber sido subsanados los defectos de la misma en el término concedido para ello; por tal razón no es procedente acceder a lo peticionado por las partes, toda vez que no cursa proceso ante este Despacho, en el cual se encuentren vinculados las partes demandante y demandada.

Comuníquese lo aquí dispuesto al correo electrónico de las partes.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito

Familia Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c77ccbd665535503cd95e8f30d9a76741df25cd0d82f5645db481a8429cacc2**

Documento generado en 13/10/2022 05:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>